REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003293

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4165 de 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2011, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía **CASINO CHANSINJUEGO S.A.**;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor ANTONIO JOSE PEREZ MENDOZA, en su calidad de liquidador de la compañía **CASINO CHANSINJUEGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-416 de 5 de mayo de 2014 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0325-M de 13 de abril de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **CASINO CHANSINJUEGO S.A.** "**EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003293

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **CASINO CHANSINJUEGO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Tome nota de esta cancelación al margen del nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor ANTONIO JOSE PEREZ MENDOZA. El funcionario indicado deberá poner las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de abril de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP.
Ref. 334
Exp. 16174
Tr 18611-0041-18

Signature Not Verified

Digitally signed by SOFIA RUIZ GUARDERAS
Date: 2018.04.13 14:58:44 ECT
Location: SCVS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 35794

3987249ABM0MNP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	88936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /QUITO /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASINO CHANSINJUEGO S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003293 ANTE LA SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS AB. SOFIA RUIZ GUARDERAS CON FECHA 13/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 385 TOMO 115 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/04/1984.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LIQUIDADOR Nº 6089 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 08/05/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito